



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 08 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2023-CU.- CALLAO, 08 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de marzo de 2023, en el punto de agenda 3. CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, en los Arts. 300 y 302 del normativo estatutario se establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento. La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 9°, 12°, 13° que el Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de Facultad; la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado a nivel nacional se





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

efectuará por acuerdo y resolución de Consejo Universitario; la convocatoria realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en la Universidad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 0176-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2034638) del 03 de marzo de 2023, remite la propuesta de Cronograma para el Concurso Público para Contratación Docente a Plazo Determinado; según detalla;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 296-2023-URH/UNAC (Expediente N° 2034477) del 03 de marzo de 2023, remite la Relación de Plazas Contratadas a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao al 28 de febrero de 2023, para consideración del Concurso Público año 2023;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2023, tratado el punto de agenda 3. CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas para Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023; asimismo, establecer que cada Facultad publique en el portal web institucional de la Universidad Nacional del Callao las bases para el presente Concurso Público 2023, ciñéndose estrictamente al Cuadro de Plazas aprobado, a más tardar hasta el día 08 de marzo de 2023, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0176-2023-VRA/UNAC del Vicerrector Académico del 03 de marzo de 2023 y al Oficio N° 296-2023-URH/UNAC del 03 de marzo de 2023; a lo acordado por unanimidad en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) convoca al Concurso Público para Docentes contratados a plazo determinado, por un total de noventa y ocho (98) plazas; comprendido: DC A1, DC B1, DC A2 y DC B2, en el marco de la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y reglamentos vigentes.

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Convocatoria y Publicación en el Portal Web: www.unac.edu.pe o en un diario de circulación nacional	08 de marzo de 2023
Venta de Bases	08 al 10 de marzo de 2023
Inscripción y Recepción de documentos concursopublico@unac.edu.pe	09 al 13 de marzo de 2023
Instalación de los Jurados Calificadores y Calificación de expedientes	10 de marzo de 2023
Envío de expedientes al Decanato de las Facultades	13 de marzo de 2023
Envío de expedientes del Decanato a la Comisión	14 de marzo de 2023
Evaluación de la Comisión	14 al 20 de marzo



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Publicación de resultados	20 de marzo de 2023
Presentación de reclamos	21 de marzo de 2023
Publicación de Informe final enviado al Decanato	22 de marzo de 2023
Aprobación por el Consejo de Facultad	23 de marzo de 2023
Aprobación por el Consejo Universitario.	29 de marzo de 2023

2º **APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS** para el **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** por un total de noventa y ocho (98) plazas comprendidas en siete (07) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; once (11) plazas para la Facultad de Ciencias Contables; diez (10) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; dieciséis (16) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; nueve (09) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud; doce (12) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; quince (15) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; seis (06) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; dos (02) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y siete (07) plazas para la Facultad de Ingeniería Química, conforme el siguiente detalle:

PLAZAS CONTRATADAS A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº	Nº	FACULTAD	AIRSHIP	CARGO	HORAS
1	1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000186	DC A1	32
2	2	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000208	DC A1	32
3	3	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000212	DC A2	16
4	4	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000533	DC A2	16
5	5	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000643	DC A1	32
6	6	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000704	DC A1	32
7	7	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	000873	DC A1	32
8	1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000291	DC A2	16
9	2	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000545	DC A1	32
10	3	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000629	DC A1	32
11	4	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000680	DC B2	16
12	5	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000694	DC B3	8
13	6	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000715	DC A1	32
14	7	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000734	DC A1	32
15	8	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000874	DC A1	32
16	9	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	000881	DC A1	32
17	1	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000462	DC A1	32
18	2	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000473	DC A1	32
19	3	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000514	DC B1	32
20	4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000567	DC A1	32
21	5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000605	DC A1	32
22	6	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000677	DC A2	16
23	7	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000711	DC A2	16
24	8	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000875	DC A1	32
25	9	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000876	DC A1	32
26	10	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	000878	DC A1	32
27	1	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000882	DC B3	8
28	2	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000143	DC A1	32
29	3	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000348	DC B2	16
30	4	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000360	DC A1	32
31	5	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000410	DC A1	32
32	6	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000528	DC A1	32
33	7	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000588	DC B1	32
34	8	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000667	DC A1	32
35	9	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000688	DC B2	16
36	10	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000689	DC A1	32
37	11	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000706	DC B3	8
38	12	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000740	DC A1	32





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

39	13	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000742	DC A1	32
40	14	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000807	DC A2	16
41	15	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000879	DC A1	32
42	16	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	000883	DC B1	32
43	1	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000155	DC A1	32
44	2	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000238	DC A1	32
45	3	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000257	DC A1	32
46	4	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000267	DC A1	32
47	5	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000380	DC A2	16
48	6	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000656	DC A1	32
49	7	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000661	DC A1	32
50	8	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000690	DC A1	32
51	9	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000721	DC A1	32
52	10	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000810	DC A2	16
53	11	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	000877	DC A1	32
54	1	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000142	DC A1	32
55	2	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000427	DC A1	32
56	3	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000434	DC A1	32
57	4	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000542	DC A1	32
58	5	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000547	DC A1	32
59	6	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000578	DC A1	32
60	7	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000637	DC A1	32
61	8	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000869	DC A1	32
62	9	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000870	DC A1	32
63	10	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000871	DC A1	32
64	11	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000872	DC A1	32
65	12	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	000886	DC A1	32
66	1	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000178	DC A1	32
67	2	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000329	DC A1	32
68	3	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000632	DC A1	32
69	4	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000681	DC A1	32
70	5	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000276	DC A2	16
71	6	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000444	DC A1	32
72	7	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000507	DC A2	16
73	8	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000563	DC A1	32
74	9	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000594	DC A1	32
75	10	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000603	DC A1	32
76	11	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000619	DC A2	16
77	12	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000659	DC A1	32
78	13	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000713	DC A2	16
79	14	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000720	DC A1	32
80	15	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000887	DC A1	32
81	1	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	000339	DC A1	32
82	2	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	000367	DC A1	32
83	3	FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	000884	DC B1	32
84	1	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000131	DC A1	32
85	2	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000586	DC A2	16
86	3	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000610	DC A1	32
87	4	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000639	DC A1	32
88	5	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000686	DC B2	16
89	6	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	000803	DC A2	16
90	1	FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	000569	DC A1	32
91	2	FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	000885	DC A1	32
92	1	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000236	DC A1	32
93	2	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000426	DC A1	32
94	3	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000526	DC B1	32
95	4	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000535	DC B1	32



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

96	5	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000587	DC A1	32
97	6	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000700	DC A1	32
98	7	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA	000730	DC A1	32

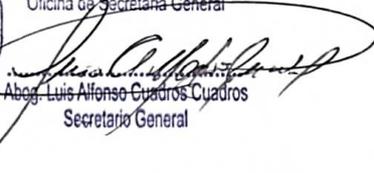
3° ESTABLECER que cada Facultad mencionada en el numeral 2, publique en el portal web institucional de la Universidad Nacional del Callao las bases para el presente Concurso Público 2023, ciñéndose estrictamente al Cuadro de Plazas aprobado, a más tardar hasta el día 08 de marzo de 2023, bajo responsabilidad funcional.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.